



Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons
Atribución-NoComercial-SinDerivar 4.0 Internacional

Medios de comunicación con énfasis en la tv: entre los editoriales de La Nación y las actas secretas de la junta militar

César L. Díaz, Mario J. Giménez y Karina Bonifatti

Actas de Periodismo y Comunicación, Vol. 3, N.º 3, diciembre 2017

ISSN 2469-0910 | <http://perio.unlp.edu.ar/ojs/index.php/actas>

FPyCS | Universidad Nacional de La Plata

La Plata | Buenos Aires | Argentina

Medios de comunicación con énfasis en la tv: entre los editoriales de *La Nación* y las actas secretas de la junta militar

César L. Díaz

tatodiaz60@gmail.com

Centro de Estudios en Historia | Comunicación | Periodismo | Medios (CEHICOPEME)
Facultad de Periodismo y Comunicación Social
Universidad Nacional de La Plata
Argentina

Mario J. Giménez

mariojgimenez@yahoo.com.ar

Centro de Estudios en Historia | Comunicación | Periodismo | Medios (CEHICOPEME)
Facultad de Periodismo y Comunicación Social
Universidad Nacional de La Plata
Argentina

María Karina Bonifatti

kbonifatti@gmail.com

Centro de Estudios en Historia | Comunicación | Periodismo | Medios (CEHICOPEME)
Facultad de Periodismo y Comunicación Social
Universidad Nacional de La Plata
Argentina

Introducción

Aproximamos aquí al conocimiento de las estrategias del diario La Nación en sus editoriales del año 1983 mediante el análisis de dos dimensiones surgidas de su lectura: la perspectiva educativo-cultural y la privatización de medios o su financiación. Para develar sus condiciones de producción en vísperas de la democracia confrontamos los editoriales con las Actas de la dictadura (2014)¹ correspondientes a reuniones de la Junta Militar que trataron sobre el desempeño conveniente de los medios en 1983.

En cuanto al marco teórico, nos valemos de la conceptualización de Héctor Borrat (1989) por la cual consideramos a LN como un diario independiente en la medida que su identidad se define por su dependencia exclusiva de la empresa editora, y a sus editoriales como «actuaciones públicas» conocidas por los temarios publicados que permiten inferir sus actuaciones no-públicas, las que solo pueden conocerse de manera parcial y tentativa aun cuando el periódico no dé cuenta explícita de ellas o quiera mantenerlas en el secreto. LN ingresó en la arena periodística en 1870 fundado por Bartolomé Mitre,² y actuó en todas las circunstancias de nuestra vida política (Sidicaro, 1993) avalando derrocamientos de presidentes populares y democráticos (como Yrigoyen y Perón) hasta llegar a la dictadura que devastó nuestro país entre 1976 y 1983 mediante el ejercicio de un «periodismo hermesiano» (Díaz, 2011).

Privatización, calidad de contenidos y Ley de Radiodifusión (1976-1982)

Después del golpe de 1976, el matutino de los Mitre comienza a expresar tempranamente su preocupación por el destino de los medios audiovisuales.³ La administración estatal y la calidad de sus contenidos son aspectos sobre los cuales editorializa con cierta recurrencia. Considera inicialmente que las FFAA deben concentrarse en «impedir la propaganda ideológica de un único tono, la infiltración de objetivos partidarios en las informaciones», tal como, supone, ocurrió durante la gestión peronista desde 1974. Entonces, afirmado en el objetivo del PRN, que según el dictador Videla era restaurar la institucionalidad democrática, pontifica que «una efectiva democracia aconseja que la radiofonía y la televisión deban pertenecer a empresas privadas» (18/5/76), reclamando que no se prolongue el «sostenimiento de canales de televisión sin ninguna razón en manos del Estado» (11/8/76). Para

lograr este cambio, aboga por una modificación de la legislación pertinente que además revierta la «disminución sensible en el nivel de los programas» (17/12/78), fundamentando su postura en editoriales cuyo principio de autoridad es la palabra de médicos, psicólogos, sociólogos y comunicólogos que venían alertando sobre las consecuencias en niños y adolescentes del contenido de ciertos programas, reclamando a las autoridades promoverla «función de la televisión como medio educativo y formativo» para «desterrar de raíz la violencia que irrumpe corruptora en las pantallas de televisión y, consecuentemente, en el ámbito del hogar» (1/02/78). También afirmando el deber del Estado en «esta misión fundamental y necesaria como guía y modelo» (16/06/78) para terminar con una programación consagrada «al entretenimiento vacío de contenido y al drama sostenido solamente por la acción, casi siempre violenta» (18/09/78). Para enfatizar tal responsabilidad, LN sentencia que el Estado debe «dar el ejemplo con los medios que administra» (11/04/79), que se torna excluyente al afirmar que «sería ilusorio suponer que todos los padres tienen el grado de preparación adecuado como para discernir con claridad qué es lo más conveniente para la formación de los niños» (30/07/79). Más tarde, a fin de insistir en la privatización de la TV para mejorar su calidad, LN alerta sobre la caída en los niveles de audiencia tras ser estatizada en 1974⁴. Por eso, al trascender el proyecto de ley de medios dictatorial, cuestiona que en él se permita a las emisoras del Servicio Nacional de Radiodifusión difundir publicidad comercial, decisión que «obligaría a elaborar programas más acordes con las conveniencias de los avisadores que con el enriquecimiento de la cultura y la educación» (25/03/80), pues el Estado no debe hacer «lo que particulares pueden realizar igual o mejor [y] en esto, la experiencia testimonial es concluyente» (10/06/80).

Una vez sancionada la Ley de Radiodifusión 22.285 el 15/09/80, LN elogia que la misma haya puesto «fin a un largo periodo de incertidumbre» y, sobre todo, que en ella se haya consagrado el «principio de subsidiaridad del Estado». Vincula su sanción con aquel reclamo expresado en mayo de 1976, pues se dotaría al país de un «poderoso sistema de medios de comunicación independientes al servicio de intereses de una sociedad democrática y pluralista», cláusula que contrasta, bajo la forma del par antagónico, con lo actuado «a partir de 1945 [cuando] avanzaron con el gobierno de turno los criterios absolutistas del poder [...] conducta [que] habría de producirse nuevamente a partir de 1973».⁵ Al respecto, el diario hace la apología del legislador castrense al señalar que «la libertad de información tendrá como únicos límites los que surgen de la Constitución Nacional». No obstante, opone sus reparos a «la incompatibilidad entre las titularidades de las licencias y las vinculaciones jurídicas o económicas con empresas periodísticas nacionales», así como la exigüidad del plazo considerado para las concesiones, y remata la columna

con una semi advertencia: «no son éstas por cierto las únicas objeciones que pueden formularse» (24/9/80).

Estos cuestionamientos se profundizan en 1981, cuando se publica su decreto regulatorio y LN rechaza con contundencia imperativa el «Reglamentarismo asfixiante», el «exagerado detallismo», el «enervante reglamentarismo» de la «vaga norma»; al tiempo que señala como ejemplo las obligaciones de «abstenerse de toda narración que signifique la apología del delito o la violencia; que aliente o contribuya a difundir vicios o que exprese perversión o sentimientos subalternos». Esta descalificación nos interpela acerca de la coherencia de LN que desde 1978 reclama al Estado erradicar la violencia de las pantallas, pues cuando este toma cartas en el asunto, su comportamiento es fustigado como un exceso intervencionista, mientras que el diario le exige «someter sin demoras el proceso de privatización del sistema de televisión» (26/02/81). Al asumir la presidencia el gral. Viola, LN adopta un cariz cada vez más crítico hasta adoptar un «prudente distanciamiento» (Díaz, Giménez, Passaro, 2011); mientras que, cuando asume Galtieri, vuelve a editorializar sobre la «posible revisión de la ley Medios». La nota, si bien afirma que es una versión off de record, da muestras del interés empresarial que lo motiva al centrar el reclamo en la «desconfianza en la capacidad de la acción privada para manejar con responsabilidad y eficiencia» los medios. A tal efecto, asegura imperioso el «reexamen del artículo 45 de la Ley de Radiodifusión, uno de cuyos parágrafos establece las restricciones tantas veces objetadas» (31/12/81).

A pesar de no tomar estado público ninguna iniciativa del PEN para modificar la Ley 22.285, LN igual hace la apología del nuevo dictador al destacar «la sana intención que se tiene con respecto a producir una efectiva disminución de gastos en radios y televisoras» (9/01/82), apoyando la reducción de sueldos. Poco más tarde, apelando a la concesión, responde a sus potenciales refutadores –ante el posible planteo de que «la restricción de fondos impida la elevación de la jerarquía cultural»– que mientras la televisión estatal «dispuso de dinero en forma más o menos irrestricta, no se sirvió de él para elevar la calidad de sus entretenimientos ni para producir un mejor aporte cultural» (24/01/82). Entonces su acompañamiento a la decisión dictatorial se hace ostensible: «la experiencia acredita que no existe una relación directa entre el costo de un programa y su calidad: ni siquiera entre el costo y la audiencia⁶» (9/02/82). Después de Malvinas, el matutino retoma su prédica reformista de la Ley 22.285, reiterando «la contradicción institucional que entraña para el sistema democrático el monopolio del Estado en materia de radio y televisión», e insiste en su demanda de rectificación de «la inhibición creada a las empresas periodísticas para optar a la obtención de las licencias», a las cuales encomiapor su idoneidad en la materia, que atribuye al «grado de solvencia

económica, técnica y moral que demanda el sostenimiento de una empresa periodística. Sobre todo en lo que se refiere a la conciencia del servicio y del bien públicos» (24/08/82).

Los editoriales de 1983 y la SIP en manos de los militares

Como actor político, todo periódico independiente de información general toma riesgos que Borrat clasifica en dos clases: positivos, para ganar algo que no tiene; y negativos, para conservar algo que ve amenazado por un adversario que quiere quitárselo (1989). ¿Qué tenía y podía perder La Nación con el advenimiento de la democracia? ¿Era su adversaria la dictadura o el futuro gobierno democrático? Dos editoriales de principios de 1983 aproximan la respuesta: «Vida cultural y acción del Estado» (17/01/83) fija posición sobre el asunto de la injerencia estatal pero mediante el uso de la vaguedad en la expresión omite la distinción entre Estado en democracia y Estado en dictadura: «Uno de los factores que han influido negativamente en el desenvolvimiento de la vida cultural argentina en las últimas décadas, con escasas excepciones, ha sido la indebida injerencia de los organismos del Estado en esferas que deberían quedar reservadas al dominio inviolable de la iniciativa privada o de la libre creación del intelectual y del artista». Se destaca aquí una diferencia respecto de otras coyunturas: no coloca a 1945 como comienzo del absolutismo, tal como siempre hizo al referirse al origen de destrucción de la República; es decir, especula porque relativiza esa posición para resguardarse ante el futuro gobierno, que supone peronista⁷. Seguidamente, la columna despacha una observación sobre la «censura cultural» sin mencionar autor ni título de obra alguna, aunque anote «pensamiento», «arte», «libros» o la prohibición de «expresiones teatrales o cinematográficas», para inmediatamente acusar «los avances del Estado» respecto del «ejercicio directo de funciones empresarias que de ninguna manera le competen, como la administración –en escala a veces monopólica– de canales de televisión o emisoras radiofónicas». Y remata que «sería ilusorio pretender una vida cultural independiente de las sugerencias del poder político de turno sin abolir previamente el férreo manejo oficial de los instrumentos de difusión masiva» (17/01/83). Respecto del segundo editorial anunciado, he aquí el remate de «TV, las coproducciones y los topes [a los sueldos en los contratos]» del 26/03, donde asegura que las deficiencias que enumera en la TV «sólo desaparecerán el día en que el Estado se desprenda, como corresponde, del manejo de los medios audiovisuales [...], cuya transferencia al sector privado constituye, como nadie puede ya desconocerlo, una honda e impostergable necesidad».

En cuanto diario independiente, el adversario de LN siempre será el agente o la institución que amenace sus intereses empresariales; por ello excluirá de sus temarios todo lo que pudiese afectarlos. Sin embargo, conserva su línea editorial, como puede apreciarse al comienzo de «El doble fracaso de la TV oficial» (1/09/83), donde resalta «la afligente situación económica en que se encuentran los canales de televisión metropolitanos», opinando que «el saldo de la experiencia iniciada el 1º de agosto de 1974, día en que las principales emisoras privadas pasaron a manos oficiales, ha sido decididamente sombrío». Aquí se ve otro sesgo de LN: que es porteñista. Ha definido hace demasiado tiempo su lector modelo: «las élites que toman las decisiones que modifican el rumbo del país» (Díaz, Giménez, 2017a), es decir, no quienes miran televisión sino quienes la hacen, aunque en su lectorado audiencia capture a los que desearían ser como ellos. No obstante, si algo ha marcado el estilo de su actuación pública editorialista es que se presenta como preocupado por todos los argentinos. Respecto al «doble fracaso», comenta como prueba del déficit económico: «Hace pocos días se supo que uno de los canales se quedó sin fotocopiadoras debido a que la firma proveedora retiró las máquinas respectivas por falta de pago» (1/09/83). Nótesela falta de fuente del hecho y la imprecisión sobre el día, el canal afectado y la firma involucrada. Podría objetarse que estas omisiones se deben a que es un mínimo ejemplo. En realidad, es una técnica efectista para hacer creer que todos los canales están en la misma situación porque el Estado los ha fundido. Sintomáticamente, es por entonces cuando la «programación de calidad se anota algunos puntos a favor» con los especiales del teatro General San Martín emitidos por Canal 13, y con los unitarios de ATC dirigidos por Oscar Barney Finn sobre cuentos de Mujica Lainez, con Federico Luppi y Oscar Martínez «en cuidadas puestas» (Ulanovsky, 1999, 412). Con todo, como en pleno auge de la dictadura y como si en 1983 nada hubiera cambiado en la TV, LN no abandona su preocupación por «las posibilidades inmediatas de mejorar la calidad de las emisiones», que diagnostica «casi nulas»: «Los pocos proyectos de producción medianamente ambiciosos que estaban en danza últimamente han debido ser cancelados» (1/09/83), advierte sin precisarlos. El sobreentendido es constante (con excepción del dinero, donde no escatima detalles: «las castigadas arcas del Estado, que hasta el 31 de mayo último, según lo informado por la Tesorería General de la Nación, habían remitido a los canales oficiales 569.370 millones de pesos de la Ley 18.188»). Una idea fuerte despunta en el remate de «El doble fracaso de la TV oficial» en cuanto al elemento educativo-cultural y su uso en los editoriales: es cuando, apostrofando la suerte de la TV, afirma que ha corrido pareja con «la degradación de su nivel cultural o, en el mejor de los casos, con la prolongación de una nada edificante tradición de mediocridad»

y asegura que «no ha cumplido ningún objetivo útil en lo cultural» (1/09/83), aun cuando también por entonces varios teleteatros unitarios sobre problemáticas hasta ese momento inexistentes en las pantallas (alcoholismo, adicciones, autoritarismo, etc.) integraron a muchos de los actores y directores prohibidos por la dictadura, por ejemplo *Nosotros y los miedos* (en 1982, martes de 20.30 a 22, por canal 9), *Situación límite* (en 1983, por ATC) y *Compromiso* (en 1983, por el 13) (Varela, 2001).

Si, como afirma Borrat, mediante el análisis conjunto de las actuaciones públicas y no-públicas del diario es posible «un conocimiento aproximativo e hipotético de las estrategias de este actor, sus objetivos permanentes y temporarios, los recursos de que dispone, los riesgos que enfrenta», acaso mediante el análisis conjunto de las actuaciones no-públicas de los militares hechas repentinamente públicas (el hallazgo de las Actas) y su concomitancia con las actuaciones públicas del diario (los editoriales) podamos inferir parte de sus estrategias, conocimiento cuyo carácter hipotético no le niega plausibilidad.

En líneas generales, amén del tono de señorío propio de LN, cuyo público en un sentido un tanto exacerbado sería el de un club selecto que se sabe dominador (Blaustein y Zubieta, 1998), lo primero que se advierte al leer los editoriales de 1983 es que portan una estrategia persuasiva basada en la constante austeridad y cautela hacia toda posible observación negativa en torno al gobierno de facto. Es decir, brilla por su ausencia en su textualidad la alusión a cualquier hecho que pudiera comprometer al Estado en su accionar terrorista. Seguramente los efectos del «show del horror», como se caracterizó la divulgación en medios gráficos comerciales sobre los efectos de la represión dictatorial, dieron lugar a que algunos temas fueran tratados por la Junta Militar el 14/02/83 en un extenso documento que comprende varios asuntos. En «Medios de Comunicación Social (Estrategia para limitar la acción negativa sobre FF.AA. y Gobierno)», una pauta puntualiza: «Estudiar la adopción de sanciones para todos aquellos sectores o medios de difusión que en forma evidente desarrollen actividades de captación o propaganda ideológica proclives o vinculadas a la subversión. Dentro de ello analizar: PC – FIP – PI – diarios *La Voz* y *Crónica*; revistas *Gente*, *Humor*, *La Semana*, *Perfil*, *Quorum* y *Línea*; *Radio Continental*, etc.». Mientras que en «Acción Psicológica» indica: «Replantear la política de acción psicológica y reorganizar los medios existentes de acuerdo con las siguientes pautas». En este caso, la Acción 1 reza: «Resolver definitivamente la centralización de la conducción y empleo de los MCS [Medios de Comunicación Social] dependientes del Estado, para asegurar su empleo más eficaz y agresivo»; y establece «designar un militar en la SIP con un representante por cada una de las otras dos fuerzas en calidad de subsecretarios». La Acción 3 afirma

categoricamente: «No producir modificaciones en la Ley de Radiodifusión»; y la 4: «Proseguir el cumplimiento del plan de privatizaciones de medios, de modo tal que posibilite la ejecución de los concursos que sea factible en el lapso que media hasta la entrega del gobierno». El remate del editorial «El país y los medios de comunicación» (18/02/83) es sustancioso, pues la diferencia entre uno y otro interés depende solo de una mayúscula («La»), artilugio de su nombre por el cual cuando el diario se refiere a «la Nación» se nombra siempre a sí mismo, además de ahorrarse mencionar en este caso que aún gobierna el país la dictadura: «El gobierno nacional ha prometido considerar las objeciones planteadas al artículo 45 y resolver en consecuencia, mas el tiempo ha pasado largamente y no se conoce la decisión final. La demora y la incertidumbre no hacen sino afectar negativamente el destino de los medios audiovisuales de difusión masiva, profundamente ligado al desarrollo cultural, político, social y económico de la Nación».

El Acta 256 contiene la «Síntesis de la exposición del Secretario de Información Pública, ante la JM, el 14 de abril de 1983», cuya Introducción da cuenta de la reformulación del Plan de Medios de Comunicación Social en estos términos: «Se modificó para darle orientación con centro de gravedad en imagen FFAA, PEN y apoyo al proceso de institucionalización». Se trata aquí del punto b, siendo el a: «Estaba en elaboración [el PNCS] y ya había sido compatibilizado por el equipo SIP (+)»; y el c: «Debe aprovecharse todo el tiempo disponible». Ese 14/04, por ser imprescindible la ejecución urgente del Plan Nacional de Comunicación Social, se decide «contratar empresas privadas para la preparación de algunas campañas, quedando su desarrollo a cargo del SIP» y efectuar «a la brevedad una reunión con todos los responsables de los elementos de comunicación social de los Ministerios y Provincias, a fin de entregarles el PNCS e impartirles las instrucciones de detalle». Además se establece efectuar «un control sobre cómo se implementa el PNCS en las Provincias (en especial las más importantes), para lo cual se enviarán oportunamente funcionarios de la SIP». Una semana después LN publica el editorial «Televisión educativa», reiterando el argumento de que la TV «representa uno de los máximos recursos para la formación e información de las masas porque une a la virtud de la palabra la eficacia de la imagen. Mas necesita equilibrio y criterio de servicio acordes con una fidelidad a valores supremos e inmutables» (21/04/83). Al respecto, vale recordar el contenido sobre TV registrado en el Acta 235, reflejo de la reunión del 29/09/82 en el Estado Mayor Conjunto: «Se acordó que el PEN disponga la realización de un estudio económico-financiero, a efectos de determinar la aceptabilidad y conveniencia de transformar, a ATC-Canal 7, en forma gradual, en un Canal Cultural sin publicidad». Y añade que «se deberá estudiar la posibilidad y conveniencia que dicho Canal Cultural funcione en instalaciones de menor

magnitud y costos de funcionamiento y mantenimiento» (subrayado nuestro). En el editorial «Hacia un canal dedicado a la cultura» (11/02/83) LN afirma: «Debe tenerse en cuenta, sin embargo, que el funcionamiento de un canal dedicado a expresiones culturales no debería demandar un costo excepcionalmente elevado»(subrayado nuestro). La concordancia entre acta y editorial no asombraría si no fuera por los continuos hallazgos de ausencia en los editoriales de todo aquello que en las actas se consigna como conveniente silenciar, en resoluciones cuyas tres firmas (fantasmáticamente) carecen de aclaración; y por la presencia constante en el diario del enaltecimiento de valores cuya solicitud en las actas tiene carácter secreto. Por lo demás, hacía años que LN venía reclamando austeridad porque el dinero se invertía en programas y contenidos fatuos, insustanciales; y ahora, que cabe la posibilidad de hacer una TV de calidad, la posición adoptada delata que no les molestaba tanto antes lo soez, superficial o frívolo del contenido, sino que los canales administrados por el Estado invirtieran dinero. Por eso aplaude el anuncio de la SIP y señala autorreferencialmente: «En más de una oportunidad se señaló desde estas columnas que el canal oficial no debería adoptar el carácter de una emisora típicamente comercial y que el haber embarcado a ATC (y a su antecesora, Canal 7) en una onerosa e inútil confrontación competitiva con las emisoras particulares constituyó un lamentable error, sostenido obstinadamente y a muy alto costo a lo largo de los años, pues la misión fundamental del Estado en materia de comunicación social no es convertirse en un empresario más, animado por fines de lucro, sino suministrar a la comunidad un servicio eminentemente cultural».

El ya citado «El país y los medios de comunicación», donde el editorialista niega la posibilidad de que puedan formarse monopolios, se destaca por una prosa inspirada, una redacción fluida propia del que escribe dominando el asunto. Obsérvese, en su comienzo, la cuidadosa imprecisión de localizaciones posibles en las que naufraga el verbo «circuló»: «Últimamente circuló con insistencia la versión de que las autoridades del Comité Federal de Radiodifusión (COMFER) han arribado al convencimiento de que es necesario suspender el plan de privatizaciones de radios y canales de TV en razón de que resulta prácticamente imposible concretar nuevas adjudicaciones y entregas de licencias en el reducido tiempo que resta hasta la instalación del futuro gobierno constitucional»(18/02/83). Que se trate de una «versión» no aparece remarcado por casualidad, pues el diario venía reclamando la medida a los militares prácticamente desde su sanción. La potencia de la prosa deja percibir en esta pieza institucional incluso cierto nivel de goce, por ejemplo cuando impugna, con palabras sentenciosas, que mientras «se mantenga esa injustificable norma restrictiva el proceso de privatizaciones de radios y

emisoras de TV exhibirá vacíos legales insanables, por lo cual sus resultados serán vulnerables y precarios». Es posible que la posición sea de reconvención solapada porque los militares, en vez de acelerar el proceso de privatización, se querían quedar a controlar hasta el último día la información pública, presumiblemente para contrarrestar la información sobre sus crímenes que comenzaba a publicarse en medios gráficos, acorde con las Conclusiones del Acta 256 de la reunión mantenida en abril de 1983, entre las que no solo se señala que se «insistirá en la legitimidad de la LCT [Lucha Contra el Terrorismo] y los aportes que las FFAA realizan a la Comunidad», sino que es «necesario evitar hechos negativos que afecten la imagen de las FFAA o del PEN ante la OP [Opinión Pública] (2014: 18). Y continúa el editorial citado: «Si se permite acceder a la titularidad de las emisoras a cualquier grupo empresario [...] resulta incomprensible que se les niegue el mismo derecho a las empresas que actúan en el ámbito de la prensa gráfica, que son justamente las más capacitadas y las que mayor experiencia poseen en el campo de la información y la comunicación social. El argumento, que alguna vez se esgrimió, de que es conveniente evitar la gestación de situaciones monopolísticas en el campo periodístico, se destruye por sí solo ante la incontrastable realidad del cuadro que exhibe el país en materia de órganos de prensa, en el que cualquiera advierte – sobre todo en las grandes ciudades– la existencia de una amplia pluralidad de opiniones y tendencias» (18/02/83). Es absurdo; jamás podría haber una base plural en el periodismo gráfico de las grandes ciudades cuando, justamente, muchas tenían por entonces prácticamente un solo diario. Se trata de una apología desenfadada de ellos mismos y de sus pares los órganos gráficos a los que perjudicaba mediante la monopólica Papel Prensa (Díaz, Giménez, Passaro, 2005 y 2008).

Acerca del proceso de privatización demorado, piénsese en el editorial del 24/04/83, «Directivas en la televisión», donde la voz institucional cobra un matiz crítico ante las nuevas directivas de la SIP a los canales estatales «recibidas en el medio televisivo –y, en general, en la opinión pública– con una considerable dosis de escepticismo». ¿Critica LN las disposiciones sobre ciclos culturales porque atentan contra los intereses del diario? «La expresa directiva de incrementar los ciclos culturales y de situarlos en horarios adecuados responde, sin duda, a un propósito loable», concede; pero inmediatamente afirma que «la experiencia recogida en ocasión de anteriores exhortaciones no invita a un exagerado optimismo ni mueve a alentar una excesiva confianza respecto de lo que los canales entienden por programas de esa naturaleza». LN se arroga el saber cultural. Lo ha hecho históricamente; es esta una posición donde el menosprecio hacia la capacidad de los que no son dominantes en el campo periodístico oculta

fuertes intereses de clase. Pero lo más grave es el principio de autoridad que constituye su posición, puesto que educativamente funciona haciendo creer a los lectores que puede existir un medio de comunicación con más entidad que ellos mismos. ¿Por qué lo creen? Porque para el público—y no solo el suyo— este diario es una autoridad, una voz institucional autorizada (sin reparar en que ha sido autorizada por sí misma); es decir, obedece a lo que el público argentino —aun el que no lo lee— cree autoridad para ordenarle qué pensar. Pero además, para la elite cultural, LN es un espacio de pertenencia. Por eso defiende su visión universalista cuando en «Directivas en la televisión» plantea su disconformidad sobre «la obligatoriedad que se impone a los canales de poner en pantalla por lo menos un 60 por ciento de programas de origen nacional», hasta advertir «que corre el riesgo de convertirse más en una traba inoportuna que en un real estímulo a la producción televisiva local», la cual diagnostica «actualmente alicaída y sin mayores perspectivas inmediatas de afrontar un crecimiento afirmado sobre auténticas bases de seriedad y calidad». Llamativamente, no comunica la apertura en el terreno cultural traducida en nuevas producciones televisivas tras la derrota de Malvinas. La primera hipótesis, deducida de las propias posiciones del medio gráfico, lleva a pensar que si LN no había cejado en su reclamo de calidad desde 1978 y no retrocede en ello durante 1983, es porque no eran de calidad para su valoración cultural los ciclos televisivos estrenados. Ahora bien, si no le parecían de calidad, ¿por qué no los criticó? La respuesta puede hallarse en otra omisión flagrante, esta de carácter netamente político, relacionada con ciertos cambios producidos en la conformación del elenco gobernante.

Cuando asumió Bignone la presidencia, confió la conducción de la SIP a un civil, Pastor Magdalena, quien debió dimitir tras dos reuniones mantenidas por la Junta Militar: una en febrero y otra en marzo de 1983. En la primera se trató la «Acción Psicológica en los Medios de Comunicación Social». El Acta 249 consigna las «propuestas de los señores Comandantes en Jefe»: para Secretario de Información Pública, Ejército propone al Coronel (R) Clodoveo Antonio Battesti⁹, y para Subsecretario, Fuerza Aérea propone al Comodoro (R) Julio César Boitier¹⁰ y Armada al Capitán de Navío Héctor de Pirro¹¹. También se resolvió ese día que «cubiertas las respectivas designaciones se aboquen dichos funcionarios de inmediato al cumplimiento de las pautas establecidas por la Junta Militar en la Orientación para la Acción de Gobierno FEB 83-ENE 84», con esta importante aclaración: «Asumidas plenamente las responsabilidades por parte de los Oficiales designados, los canales de televisión y las radios recibirán directivas exclusivamente por intermedio de los mismos, los que estarán facultados de

considerarlo conveniente a remover a las autoridades de dichos medios» (2014: 183).

De los nuevos funcionarios militares provenían, entonces, las «Directivas en la televisión» editorializadas; y aunque LN no lo exprese, que los militares pudieran remover autoridades en los canales debió de haber puesto en vilo a todas las plantas de trabajadores. He aquí posiblemente el origen de la «considerable dosis de escepticismo» con que fueron «recibidas en el medio televisivo» las «nuevas directivas impartidas por la Secretaría de Información Pública a los canales de TV administrados por el Estado» (11/04/83). Para LN, como se ve, «traba inoportuna» no es la militarización de la SIP sino el establecimiento del 60% de producción nacional: allí recae el matiz crítico aludido. Se ve aquí un ejemplo paradigmático de exclusión borratiana acorde a los intereses del diario.

En cuanto a la segunda reunión, del 10/03/83, asisten, además de los integrantes de la Junta, dos expositores sobre MCS: el General de División (R) Carlos A. Martínez y el Coronel (R) Clodoveo Battesti. Esa mañana, Martínez (SIDE) expone sobre la coordinación y reestructuración que se proponía para el cumplimiento de tareas de la CONAP, con numerosos ítems sobre Acción Psicológica «en el contexto de decisiones políticas», específicamente «de apoyo a la actividad gubernamental del PRN, que generaron y sostienen las FFAA». En la reunión se discute la estructura orgánica para la Acción Psicológica propuesta por Martínez. El acta también registra que «a requerimientos de las FFAA se agregó al SIDE y se le asignó la autoridad de coordinación debido a su condición militar», añadiendo: «Las actuales designaciones implican la directa representación de las FFAA en la conducción de la SIP, consecuentemente satisfacen de modo más directo y funcional las exigencias del poder político». Evidentemente, el acta muestra el recrudescimiento de los controles sobre la información para prevenir «las complicaciones que pudieran producirse a medida que nos aproximamos a la transferencia del poder». Hay prolijos gráficos con la estructura del momento y dos propuestas. La JM acepta el CA [Curso de Acción] 2 con una modificación: «a nivel órgano de conducción, la SIP debe coordinar con una Comisión integrada por SIDE, Jefes Inteligencia de las FF.AA. y Jefe Inteligencia del EMC».

Tras haber analizado muchos años los editoriales de LN durante la dictadura, podemos colegir que su línea editorial no se aventuraría a denunciar esta situación, ni tampoco la seguiría a pie juntillas. No obstante, conviene no olvidar que Borrat también afirma que el periódico puede ser, ya no víctima sino cómplice o coautor de una estrategia desinformativa puesta en marcha por el Gobierno o por cualquier otra fuente de desinformación: «Puede ser autor principal y por tanto el principal

responsable de los mensajes desinformativos que publica»; pero «difícil reunir pruebas para destruir esa presunción de inocencia a la que todos los periódicos se acogen» (1989, 92). Se puede apreciar, sí, que al matutino le interesa hablar de dinero: en «TV, las coproducciones y los topes» (26/03/83) se lee que a poco más de un año de haberse prohibido a las emisoras de TV realizar coproducciones, la SIP «ha resuelto dejar sin efecto tal restricción», y en consecuencia «los canales podrán, de aquí en adelante, encarar la producción de programas en coparticipación con el sector privado hasta cubrir el treinta por ciento de sus espacios, como lo prevén la Ley de Radiodifusión y su decreto reglamentario». Y denomina explicable que «el medio televisivo haya recibido con beneplácito esta decisión de las autoridades», pues dicha prohibición significó «una limitación no sólo infundada sino, además, altamente perjudicial para el desarrollo de la TV».

Más que llamativo por su carencia de nombres resulta el editorial «Inconstitucionalidad de una norma» (14/09/83), aquella que «niega a las empresas del periodismo gráfico y a las personas vinculadas a ellas el derecho de participar en las licitaciones para la adjudicación de las emisoras de radio y TV» administradas por el Estado. En el texto se citan, entrecomilladas, frases de «tres jurisconsultos argentinos» sin decir quiénes son; solo informa que participaron de una mesa redonda en el Salón de actos del Colegio de Abogados de la capital, y tampoco se identifica al presidente «de esa tradicional institución», aun cuando la crónica del encuentro asegura que se desarrolló en presencia suya. ¿Dónde está el punctum? En la frase: «coincidieron en señalar de manera categórica la inconstitucionalidad del inciso e) del artículo 45 de la Ley de Radiodifusión». En consonancia con esto, no parece importar quiénes son los «tres juristas de conocida versación en la materia constitucional». Y así alude a uno de los innominados: «Uno de los participantes del debate –cuya organización estuvo a cargo de la Asociación de Editores de Diarios de la Ciudad de Buenos Aires– puso énfasis en destacar que si el propósito perseguido por el legislador ha sido evitar la concentración monopólica de los medios de radio y TV, resulta evidente que se ha ido mucho más allá de los límites que impone la razonabilidad, “pues no se puede presumir la existencia de un monopolio –dijo– sino que es necesario probarla”. El jurista que emitió esa opinión afirmó luego que el argumento en que se funda la prohibición es de por sí endeble, pues en caso de suscitarse situaciones monopólicas ya existen en el país normas para combatirlas. De más está decir que en el estado actual del periodismo argentino la posibilidad de que se presente una situación de esa naturaleza es más que remota» (14/09/83).

Insiste con negar el monopolio. Y se contradice, pues al principio afirmaba que la norma consagraba un precepto constitucional y ahora habla de su

inconstitucionalidad. Más allá de que podía ser así considerada porque no provenía de una ley específica que impidiera la concentración de medios, el editorial tiene la peculiaridad de otorgar primacía a los miembros del Poder Judicial, puesto que menciona a un juez federal, que es uno entre mil. ¿Por qué dar autoridad a tres juristas cuyos nombres no se mencionan? ¿Qué valor puede tener que hayan dicho algo sujetos que nadie sabe quiénes son? Se juega con el funcionamiento de la autoridad. En este caso, en vez de un delantal que significa una autoridad científica, se usa como mecanismo la palabra «jurisconsultos», como si el diario no necesitara más que eso. Por lo demás, seguramente citaba como principio de autoridad a la Asociación de Editores de Diarios de la Ciudad de Buenos Aires pues La Nación como Clarín y La Razón ya no pertenecían a ADEPA (Díaz, Giménez, Passaro, 2008). ¿Y quién es el «juez federal» que «en Tucumán» y «tres meses antes» – según avanza el editorial– coincidió con «la opinión unánime de los tres juristas convocados»? Tampoco lo dice. Si hasta parece una adivinanza: informa, sí, en qué circunstancia emitió su postura: «en el juicio promovido por la sociedad editora de La Gaceta con motivo del llamado a licitación para la adjudicación de una radio provincial» (tampoco informa cuál radio). Y así finaliza, sin dar un solo argumento para demostrar su carácter indiscutible: «Al dictar la medida de no innovar solicitada por la parte actora y ordenar la suspensión del concurso público, el magistrado que intervino en esa oportunidad dejó sentada con argumentos incontrovertibles la inconstitucionalidad de la norma cuestionada».

Paradójicamente, LN habla de medios de comunicación pero su lengua nunca puede unir, es decir comunicar, sean cuales fueren los sujetos, sus nombres con sus cuerpos y su ubicación en tiempo y espacio. En este aspecto, la voz del diario de los Mitre parecería estar dramatizando continuamente algo que no puede ser dicho, o que su prosa no está dispuesta a decir. Y remata el editorial con esta impugnación: «Lejos de constituir un factor positivo de ordenamiento y de coordinación entre los distintos canales oficiales, las directivas aprobadas por la Secretaría de Información Pública aparecen como un conjunto de disposiciones carentes de sentido práctico, pero, sin duda, características de una burocracia que supone que el reglamentarismo y la norma escrita llevada hasta los menores detalles reemplazan a la eficiencia y superan la realidad». La figura es la misma que en 1981 cuando se reglamentó la norma de septiembre de 1980: rechazo imperativo hacia el reglamentarismo.

El Acta 260, correspondiente a la reunión del 12/05/83, titula el punto 8: «Privatizaciones de MCS» y expresa que se resolvió «aguardar el resultado del proceso existente ante la Justicia, y proseguir con el Plan de Privatización a través de los llamados a Licitaciones Nros 15 y 16, para aquellos casos en que su

cumplimiento satisfaga las disposiciones y resoluciones de JM existentes al respecto». Y el punto 12: «Reactivación de la privatización de radios y canales de TV», afirma que se resolvió proceder a su reactivación «a fin de acelerar la transferencia de las mismas al sector privado», aclarando como responsable de su ejecución al PEN, «debiendo, en su implementación, someterse lo actuado a la consideración de la JM para su aprobación». Precisamente, el domingo 15/05/83, LN pone de manifiesto en su columna institucional el interés y previsión de los agentes de la industria de medios respecto de una necesidad futura, que por cierto no explicita: controlar los medios electrónicos: radio y TV, luego internet y telefonía. Se trata del editorial «Amparo frente a la Ley de Radiodifusión» que cuestiona la ley de la dictadura porque les impide el acceso a radios y señales de TV. Comenta que al hacer lugar al recurso de amparo presentado contra la decisión del Comfer «de llamar a licitación para la adjudicación de Canal 9 y Radio Belgrano, la justicia en lo contencioso administrativo federal ha producido un acto que asume singular trascendencia desde el punto de vista de la preservación de la seguridad jurídica y en salvaguardia de principios constitucionales esenciales». Es curioso que LN se muestre impaciente por «los dos o tres centenares de diarios y revistas que se encuentran igualmente afectados por el injusto e inconsulto sistema que impone el inciso e) del artículo 45 y que están en condiciones de defender su derecho» cuando ella misma los está afectando desde su participación como socio mayoritario de Papel Prensa. Surge de este análisis una pregunta por la apelación al poder conservador por excelencia: el Poder Judicial. Y «la formación de un sistema de medios de comunicación social integrado por emisoras auténticamente independientes», consignada en este editorial como uno de los «objetivos imperiosos de la sociedad argentina de hoy», resulta explícita adecuación de los intereses privados a los públicos, especialmente en el remate: «Queda por señalar, finalmente, que [...] la privatización de los medios de comunicación en manos del Estado es una necesidad inexcusable si se quiere realmente una sociedad fundada en principios de libertad y un régimen democrático de gobierno»(15/05/83).

«La información tutelada», continuación de lo expuesto en el editorial anterior, alude a los dichos de «un ex funcionario del último gobierno peronista», persona que no es nombrada. En este caso, sin mencionar a los militares, la columna institucional se complace en explicar la distinción entre Estado y Gobierno, advirtiendo peligro en la posible privatización de los medios en caso de resultar ganador el PJ en las elecciones.

Conclusiones

Todo lo dicho nos permite concluir que la falta de precisión en la escritura de La Nación tiene por objeto ocultar que los intereses empresariales, sectoriales y privados son distintos a la defensa del interés general que el diario abusivamente se arroga en sus intervenciones públicas. Tanto la indistinción y vaguedad en la expresión como el silencio sobre la condición militarizada de la SIP desde marzo de 1983 y el oportunismo en la apelación a las instituciones democráticas para defender sus intereses privados han funcionado, en esta voz institucional, contemplando la posibilidad de un juego limpio a manos de un gobierno militar genocida que recrudecía los controles de la información, lo que constituye una negación que no puede ser ingenua pero que juega con la ingenuidad del lector masivo.

Respecto de la Ley de Radiodifusión y los reclamos constantes del diario, es decisivo considerar que el Estado dictatorial era su "socio" en Papel Prensa S.A., que ya beneficiaba a LN en detrimento de los medios "no socios", de modo que su defensa de los mismos encubre en realidad esa inequidad. Al basar su reclamo en el derecho a la libertad de comercio consagrada en la Constitución Nacional, LN se opuso a la dictadura militar pues cuando lo que se defiende, cuando lo que se pretende ampliar, es el negocio, se guerra contra todos, incluso con la dictadura militar socia. Y es cuestionable por la sencilla razón de que la información es un derecho. No obstante, el diario justifica su planteo de revisión del artículo 45 pues entiende que los medios gráficos pueden, por idoneidad, calidad de servicio y solvencia económica, administrar mejor que cualquier otra empresa los canales privatizados.

Leídos a la distancia y bajo la luz de las Actas de la dictadura (2014), los editoriales presentan por momentos un efecto del orden de lo siniestro.¹² Porque LN sermonea casi en todo momento en la línea solicitada por la Junta Militar. ¿Lo hace porque no sabe que la coincidencia podrá colegirse? Es una deducción posible. Privados al conocimiento del lector, los nombres propios que faltan en las notas contrastan con su inscripción en las listas de personas declaradas «Contratables» (identificadas clandestinamente por su grado de peligrosidad en la jerarquía F1 a F4) en las Actas. Es posible pensar, incluso, que lo siniestro en ellas, en la medida que dan a conocer algo que 'no debía' darse a conocer, se traslada a los editoriales como efecto de lectura.

Conclusivamente, en su ethos particular que como emisor dirige a un público cuyo phatos o participación emotiva necesita despertar, LN pone en juego un discurso en

modovirtuoso, dirigido a su lector modelo, reiteradamente preocupado por la privatización de la TV, que debía ser cumplida por un único canal público sin publicidad, mientras que los privados no debían tener restricciones de titularidad ni de contenidos como sí había exigido a la TV estatal hasta 1982. El diario, en este sentido, exacerbaba el conflicto con la dictadura respecto de no haber cumplido desde 1976 con la exigencia de la privatización de los medios que en 1983, a caballo de las discusiones sobre la modificación del artículo 45, siente que va a quedar postrada in eternum por culpa de los militares. Por su tenor, estos editoriales, antes que por comunicólogos, han sido redactados por pedagogos, literatos y hasta economistas, inferencia que registramos como parte de sus actuaciones no-públicas.

Si nuestra hipótesis de trabajo fue que las estrategias del diario en su función de actor político podían inferirse mediante el análisis conjunto de sus actuaciones públicas y no-públicas, el esquema borratiano permitió avanzar a un conocimiento curioso: no que aquel periódico independiente y democrático que históricamente se ha arrogado la virtud de pensar seriamente el país (¡se llama La Nación!) revelara la trama coercitiva y agresiva de los dictadores en materia de medios de comunicación, sino sus intenciones de imponer en la opinión pública como interés general aquello que no era más que su interés sectorial o empresarial. Y a decir verdad, toda su gama de omisiones parece valer para lo que indica la quinta pauta del Acta 256 (14/04/83) sobre la reformulación del PMCS: «Reafirmar y ampliar la aceptación de la legitimidad de la lucha contra el terrorismo». Porque LN, fiel a su lector modelo, estará alerta como guardiana durante todo 1983 a un solo aspecto: el control de la información que tiene estructurado desde 1976 y al que se subordinarán todos los demás aspectos contemplados sobre los medios de comunicación conforme a dicho interés: ser parte de la high política, servir al círculo rojo.

Referencias

Actas de la dictadura 1976-1983 (2014). Dat.ar, Repositorio no oficial de datos públicos abiertos de la República Argentina. Primera edición, 2014. Recuperado de <http://datar.noip.me/dataset/actas-de-la-dictadura>

BLAUSTEIN, E. y Zubieta, M. (1998). Decíamos ayer. La prensa argentina bajo el Proceso, Buenos Aires: Colihue.

BONIFATTI, K. (2016). «Mur, la sombra de Mitre». Revista Improntas, N° 3, FPyCS, UNLP.

BORRAT, H. (1989). El periódico, actor político, Barcelona: Gustavo Gili.

DE MARCO, M. (1998). Bartolomé Mitre, Buenos Aires: Planeta.

DÍAZ, C. (2011). «La Nación y Clarín frente a la violencia política (1976-1989). Dos casos de periodismo hermesiano». En Saborido, J. y Borrelli, M. (coords.), Voces y silencios. La prensa argentina y la dictadura militar (1976-1983). Buenos Aires: Eudeba, pp. 153-180.

DÍAZ, C. y GIMÉNEZ, M. (2016). «La Nación y Clarín: dos propuestas para la democratización y re inserción en occidente a propósito de la Guerra de Malvinas». *Revista Observatorio* 2(1), pp. 194-229.
<http://dx.doi.org/10.20873/uft.2447-4266.2016v2n1p194>

DÍAZ, C. y GIMÉNEZ, M. (2017a). «La Nación y el sindicalismo en 1983: la crisis, las huelgas y la democratización», En Revista Internacional de Historia de la Comunicación, N° 9, pp. 92-107
<http://institucionales.us.es/revistarihc/documentos/rihc-09-articulo-04-nacion-sindicalismo-1983.pdf>

DÍAZ, C. y GIMÉNEZ, M. (2017b). «En busca de la “República Verdadera”: La Nación construyendo la transición a la democracia». *Animus. Revista Interamericana de Comunicação Midiática* 16 (32).

DÍAZ, C.; GIMÉNEZ, M. y PASSARO, M.(2005). «Una sociedad que no fue sólo de papel: La Nación, Clarín y el proceso ante la libertad de expresión (1976-1978)». Anuario de Investigaciones 2005, La Plata, FPCS, pp.64-75.

DÍAZ, C. y GIMÉNEZ, M. (2008). «19 de mayo de 1977, de eso no se habla». Anuario de Investigaciones 2006, N°5, FPyCS, UNLP, pp. 61-69.

DÍAZ, C. y GIMÉNEZ, M. (2011). «La Nación y Clarín: los inicios de un prudente distanciamiento con la dictadura». Anuario de Investigaciones 2007/2008, FPyCS, pp. 53-62.

MORONE, R. y De Charras, D. (2009). «El servicio público que no fue. La televisión en el tercer gobierno peronista», en Mastrini, G. (ed.), *Mucho ruido, pocas leyes*. Buenos Aires: La Crujía, pp. 139-157.

POSTOLSKI, G. y Marino, S. (2009). «Relaciones peligrosas: los medios y la dictadura, entre el control, la censura y los negocios», en Mastrini, G. (ed.), cit., pp. 159-188.

SIDICARO, R. (1993). *La política mirada desde arriba. Las ideas del diario La Nación 1909-1989*. Buenos Aires: Sudamericana.

SIRVEN, P. (1998). *¿Quién te ha visto y quién TV?* Buenos Aires: Ediciones de la Flor.

ULANOVSKY, C.; ITKIN, S. y SIRVÉN, P. (1999). *Estamos en el aire, una historia de la televisión en la Argentina*. Buenos Aires: Planeta.

VARELA, M. (2001). «Los Medios de Comunicación durante la Dictadura: Silencio, Mordaza y "Optimismo"». *Revista Todo es Historia*, Buenos Aires, N° 404, marzo 2001, pp. 50-63.

Notas

1 Documentos encontrados en 2013 en el subsuelo del Edificio Cóndor.

2 Sobre su participación periodística previa, ver la obra de su biógrafo (De Marco, 1998) y «Mur, la sombra de Mitre» (Bonifatti, 2016).

3 En agosto de 1976, la SIP controlaba 28 emisoras comerciales. De las 39 emisoras de TV existentes en marzo de ese año, 30 eran privadas, 8 oficiales (los canales 7, 9, 11 y 13 de la Capital, los canales 8 de Mar del Plata, 11 de Formosa y 6 de San Rafael, Mendoza) y 1 oficial no comercial (que pertenecía a la Universidad de Tucumán). Como describe Pasquini Durán: «La presencia del Estado no modificó, ni antes ni después del ascenso de los militares al poder, el contenido sustancial de la programación televisiva. El contenido de la programación con más o menos calidad corresponde a las pautas que había aplicado hasta 1974 la TV privada» (Postolski y Marino, 2009: 170).

4 El 31 de julio de 1974, Isabel Perón firma el Decreto 340 que dispone la intervención de los cinco canales de TV, sus bienes inmuebles, y se hace extensiva a las plantas productoras de programas que proveen el material para las transmisiones (Morone y De Charras, 2009: 151).

5 En realidad fue el 2 de octubre de 1972, cuando por el Decreto 6708, el general Lanusse, a cargo del Poder Ejecutivo, declaró que la caducidad de las concesiones privadas en la TV se cumpliría en 1973. Merced a este hecho, el peronismo ese año tendría en sus manos la decisión de estatizar o readjudicar a privados la explotación de las licencias de Buenos Aires, junto a las de Mar del Plata y Mendoza. El 8 de octubre de 1973, el presidente de la Cámara de Diputados en ejercicio del PE, Raúl Lastiri, dispuso la intervención de los canales con vistas a que «el Estado reasuma el servicio que había concedido y que ahora ha caducado» (Morone y De Charras, 2009: 141).

6 Durante la gestión del cuarto dictador, el matutino pone otra vez de relieve la polémica desatada por la remuneración de los actores en el medio televisivo: «si los canales de televisión, por ejemplo, estuvieran ya en manos privadas, las polémicas recientes no tendrían razón de ser» (8/10/82).

7 Véase Díaz, Giménez (2017b).

8 Ibid

9 «El sumario instruido por Gallino avanzó, hasta que el 22 de junio de 1977, a raíz de la consulta formulada por el Comandante del Cuerpo I de Ejército, Suárez Mason, el Jefe del Estado Mayor del Ejército, Roberto Viola, decidía la constitución del Consejo de Guerra Especial Estable que juzgaría las conductas de los integrantes del llamado “Grupo Graiver”. El 4 de julio de 1977 se constituía el Consejo de Guerra Especial Estable N° 2, presidido por el Coronel Clodoveo Antonio Battesti» («El Gobierno pidió ante la Justicia la indagatoria de Videla, Magonetto, Martínez de Hoz, Noble y Mitre por el caso Papel Prensa». Noticia del martes 21/09/ 2010, en Urgente 24).

10 Director General de Prensa y Difusión de Videla en 1979.

11 Director de Prensa de la Presidencia de la Nación en 1977.

12 Según Freud, lo siniestro tiene lugar cuando algo conocido o familiar se torna espantoso. Unheimlich (siniestro) sería todo lo que debía haber quedado oculto, secreto, pero que se ha manifestado.